



Resolución de Secretaría General

N° 170 - 2019 - MINEDU

Lima, 25 JUL 2019

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial N° 730-2018-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 9 919 451 096,00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, a través del literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación, delegó en el Secretario General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el acápite i) del literal a) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento,



Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo con el Modelo N° 05/GN de la citada Directiva;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, autoriza, excepcionalmente, durante el año fiscal 2019, al Ministerio de Educación para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por el monto de S/ 120 158 422,00 (CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES), a fin de financiar el acompañamiento pedagógico para docentes de instituciones educativas polidocentes de educación básica regular; la estrategia de asistencia técnica especializada a las instituciones educativas en contextos de riesgo en el marco de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes; el fortalecimiento y promoción de buenas prácticas pedagógicas y otorgamiento de fondos semilla de innovación pedagógica; las acciones del Plan Anual de Seguimiento y Evaluación 2019; la dotación de aulas provisionales a instituciones educativas de educación básica regular; así como para evaluar locales escolares, elaborar expedientes y ejecutar el acondicionamiento térmico de locales escolares en el marco del Plan Multisectorial ante las Heladas y el Friaje; quedando, sólo para este fin, exonerado de lo dispuesto por el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Oficio N° 5587-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED e Informes N°s 299-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP y 300-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME, la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), sustenta y solicita la asignación de recursos adicionales para financiar la adquisición, transporte e instalación de módulos educativos aulas tipo costa en las instituciones educativas con infraestructura en alto riesgo de colapso de Lima Metropolitana;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica mediante Informe N° 00790-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP y 00802-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, concluye que es técnicamente factible efectuar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, entre unidades ejecutoras, hasta por la suma total de S/ 43 200 000,00 (CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 120: Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos, a favor de la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura



Resolución de Secretaría General

N° 170 - 2019 - MINEDU

Lima, 25 JUL 2019

Educativa, para financiar el monto requerido en el ejercicio fiscal 2019 para la adquisición, transporte e instalación de 1,200 módulos educativos aulas tipo costa;

Con los vistos de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, de la Unidad de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; y la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2019, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2019, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto, que forma parte integrante del presente instrumento resolutivo, hasta por la suma total de S/ 43 200 000,00 (CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.





Artículo 4.- Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzanzas.

Regístrese y comuníquese.



GABY DE LA VEGA SARMIENTO
Secretaria General
Ministerio de Educación





170-2019-MINEDU

ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2019
Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

(En Soles)

Para financiar el pago del adelanto y fabricación en el marco del Proceso de adquisición, transporte e instalación de 1,200 Módulos Educativos aula Tipo Costa para la continuidad del servicio en Instituciones Educativas de Lima Metropolitana

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Fuente de Financiamiento 1 : RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoria Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente	Gasto de Capital	Total Unidad Ejecutora
				3: Bienes y Servicios	6: Adquisición de Activos No Financieros	
120	PROGRAMA NACIONAL DE DOTACION DE MATERIALES EDUCATIVOS			12,151,152	31,048,848	43,200,000
	0090		LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	12,151,152	31,048,848	
		5005642	DOTACION DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR	2,785,369		
		5005644	DOTACION DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA DOCENTES Y AULAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	1,032,641		
		5005647	DOTACION DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	8,333,142	31,048,848	
TOTAL PLIEGO				12,151,152	31,048,848	43,200,000

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoria Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD		Gasto de Capital	Total Unidad Ejecutora
				3: Bienes y Servicios	6: Adquisición de Activos No Financieros	
108	PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA			-	43,200,000	43,200,000
	0068		REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES			
		3000734	ADMINISTRACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MÓVIL PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES		43,200,000	
TOTAL PLIEGO				-	43,200,000	43,200,000